

---

## **BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

### **SENTENCIA SALA CONSTITUCIONAL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

#### **CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA**

En fecha 15 de mayo de 2020, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, con ponencia conjunta, expediente número 20-0197, sentencia número 0059, dictó sentencia mediante la cual se declaró competente para revisar la constitucionalidad del decreto n° 4.194 del 04 de mayo de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 6.534 Extraordinario, de la misma fecha, mediante la cual se declara el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional. Declaró nulo, inexistente e ineficaz cualquier acto en el cual la Asamblea Nacional en desacato pretenda desaprobar el Decreto de Estado de Excepción, reiteró que resultan manifiestamente inconstitucionales y, por ende, absolutamente nulos y carentes de toda vigencia y eficacia jurídica, los actos emanados de la Asamblea Nacional, incluyendo las leyes que sean sancionadas, mientras se mantenga en desacato a las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia; reiteró que las sentencias de la Sala Constitucional tienen carácter y efectos erga omnes, inclusive para todos los órganos del Poder Público Nacional.

Para revisar la sentencia completa, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: [www.tsj.gob.ve](http://www.tsj.gob.ve)

Se advierte que en vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

15 de mayo de 2020

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*